

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0011064 - SDQS No. 3189192025

A los 22 días del mes de julio de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0011064 - SDQS No. 3189192025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0010353
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 07 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0010353** en (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 de julio del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elián David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 22 de Julio de 2025

No Radicado : 2025BAEE0010353

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0011064** - SDQS No. **3189192025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
405312

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?Archid=

Bogotá D.C., julio de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0011064 - SDQS No. 3189192025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CASO *INGRESA POR PUBLICACION EN REDES SOCIALES. SE EVIDENCIA QUE UN CANINO ES DEJADO FUERA DE UNA VIVIENDA, ENCADENADO A UNA TEJA QUE TAMBIEN FUNCIONA COMO SU REFUGIO. AL PARECER, PERMANECE EN ESE LUGAR DURANTE EL DIA Y LA NOCHE (...)*”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 48 L Sur No. 3 B – 0 (dirección verificada en la visita Calle 48 L Sur No. 5 – 11), barrio Cerros de Oriente, localidad de Rafael Uribe Uribe, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla;

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
02 de julio de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino.	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: suministrar agua limpia y fresca a disposición las 24 horas del día, no suministrar alimento con condimentos y realizar cambio de recipientes por acero inoxidable. Parámetro Confort: implementar una zona blanda de descanso, siempre limpia y protegida de condiciones climáticas, así como

		adecuar una zona de permanencia igualmente limpia y protegida; para el parámetro. Parámetro Salud Física: presentar soportes actualizados de desparasitación interna y externa, continuar con el esquema de vacunación actualizado y se sugiere la esterilización del animal. Parámetro Comportamiento: el canino no debe permanecer sin supervisión en la vía pública, se debe permitir su ingreso al interior del predio y no se puede realizar sujeción del mismo en vía pública sin supervisión, debiendo permanecer durante la noche al interior del predio. Parámetro Estado Mental: se deben realizar salidas diarias, mínimo dos veces al día por 20 minutos, presentando soportes fotográficos o videográficos.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada.

Elaboró: Ana Maria Enciso Bautista. – Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Scanned with
 CamScanner™



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cual? ☐

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

→ SUMINISTRAR AGUA LIMPIA Y FRESCA Y A DISPOSICIÓN 24 HORAS DEL DÍA
→ NO SUMINISTRAR ALIMENTO CON PRESENCIA DE CONDIMENTOS
→ REALIZAR CAMBIO DE RECIPIENTES POR ACERO INOXIDABLE

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

→ IMPLEMENTAR ZONA BIANDA DE DESCANSO SIEMPRE LIMPIA Y PROTEGIDA DE CONDICIONES CLIMÁTICAS → ADECUAR ZONA DE PERMANENCIA LIMPIA Y PROTECCIÓN DE CONDICIONES CLIMÁTICAS.

CLIMÁTICAS.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

→ PRESENTAR SOPORTES DE DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA ACTUALIZADOS → CONTINUAR CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN ACTUALIZADO → SE SUGIERE ESTERILIZACIÓN.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

→ EL CANINO NO PUEDE PERMANECER SIN SUPERVISIÓN POR VÍA PÚBLICA → PERMITIR EL INGRESO DEL CANINO AL INTERIOR DEL PRECIO → NO SE PUEDE REALIZAR SUjeción DEL CANINO EN VÍA PÚBLICA Y SIN SUPERVISIÓN → EL ANIMAL DEBE ESTAR EN LA NOCHE EN EL INTERIOR DEL PRECIO

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

→ REALIZAR SALIDAS DIARIAS MÍNIMO DOS VECES AL DÍA POR 20 MINUTOS PRESENCIANDO SOPORTES FOTOGRÁFICOS O VIDEO GRÁFICOS

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencial.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa, visito, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

..... dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre:	_____
	Firma:	_____
	Matrícula Pro:	_____
Testigo de la Diligencia	Nombre:	_____
	Firma:	_____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	No
	Fin
	Mi
Testigo de la Diligencia	No
	Fin